

**PODER EJECUTIVO** Error! No se encuentra el origen de la referencia.

**REGLAMENTO INTERIOR PARA LA OPERACION  
DEL COMITE DEL FONDO DE APORTACIONES  
PARA LA EDUCACION BASICA Y NORMAL**

**CAPITULO I  
DEL OBJETIVO DEL FONDO**

El Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal tiene por objetivo financiar las acciones que el Estado tiene conferidas en materia educativa conforme al Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica y los convenios en la materia suscritos con la Federación, para ejercer las atribuciones que de manera exclusiva se le asignan según lo establecido en los artículos 13 y 16 de la Ley General de Educación.

**CAPITULO II  
DE LOS RECURSOS DEL FONDO**

Los recursos del Fondo provienen del Ramo 33.- Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal correspondiente.

**CAPITULO III  
DE LA INTEGRACION DEL COMITE**

El Comité para el Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal, está integrado como se establece en el Artículo Sexto del Decreto No. 166 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala el 8 de abril de 1998, conforme a la siguiente manera:

**Presidente.-** Titular de la Coordinación de Planeación, Evaluación y Seguimiento de Programas del Estado.

**Secretario.-** Titular de la Contraloría del Ejecutivo Estatal.

**Vocal.-** Titular de la Secretaría de Finanzas del Estado.

**Vocal.-** Titular de la Secretaría de Educación Pública del Estado.

**Vocal.-** Titular de la Contraloría Mayor del Ingreso y Gasto Públicos del H. Congreso del Estado.

**CAPITULO IV  
DE LAS FUNCIONES DEL COMITE**

Analizar y autorizar los conceptos de gasto en el que se ejercerán los recursos del Fondo.

Evaluar el ejercicio de los recursos.

Optimizar la aplicación de los recursos del Fondo.

Vigilar las adquisiciones y gastos que se realicen con los recursos de este fondo.

Publicar en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, cuando menos trimestralmente los ingresos y gastos ejercicios, así como los avances físicos del Fondo.

## CAPITULO V

### DE LAS ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE

Asistir a las reuniones del Comité.

Presidir las reuniones del Comité.

Representar al Comité ante las instancias de los diferentes órdenes de Gobierno y de los sectores social y privado.

Llevar el seguimiento y la evaluación de la aplicación de los recursos y la verificación de la ejecución de las metas, indicadores de gestión y ejercicio de los fondos.

Ejercer su derechos de voz y voto, además del voto de calidad en caso necesario.

Publicar en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, por única vez, las funciones del Comité.

Instrumentar las acciones y mecanismos de organización y control que permitan evaluar y fiscalizar las acciones del Fondo.

Vigilar el cumplimiento de los acuerdos y las disposiciones del Comité.

## CAPITULO VI

### DE LAS ATRIBUCIONES DEL SECRETARIO

Asistir a las reuniones del Comité.

Ejercer su derecho de voz y voto en las reuniones del Comité.

Levantar el acta de cada reunión del Comité.

Convocar mensualmente y extraordinariamente a las reuniones del Comité.

## CAPITULO VII

### DE LAS ATRIBUCIONES DE LOS VOCALES

#### VOCAL DE LA SECRETARIA DE FINANZAS

Ser depositaria de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal provenientes del Ramo 33.

Aperturar una cuenta bancaria exclusiva con el propósito de concertar y transferir los recursos referidos en el párrafo anterior.

Depositar en las Cuentas Bancarias del Fondo los recursos correspondientes a nómina, terceros institucionales y gastos de operación.

Participar en las reuniones del Comité.

Vigilar el cumplimiento de la ministración de los recursos del Fondo.

Ministrar a la Unidad de Servicios Educativos de Tlaxcala los recursos que le correspondan.

Notificar a la Tesorería de la Federación el número de cuenta bancaria concentradora de los recursos.

Solicitar, en su caso, a la Secretaría de Educación Pública la información relativa al calculo de los recursos que le hayan sido asignados el Estado.

Ejercer su derecho a voz y voto en las reuniones del Comité.

VOCAL DE LA SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

Asistir a las reuniones del Comité.

Proporcionar los elementos necesarios para determinar el monto del Fondo y su aplicación presupuestal.

Asumir la responsabilidad del ejercicio y la aplicación de los recursos del Fondo.

Ejercer su derecho de voz y voto en las reuniones del Comité.

VOCAL DE LA CONTRALORIA MAYOR DEL INGRESO Y GASTO PUBLICOS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.

Asistir a las reuniones del Comité.

Vigilar la correcta aplicación de los recursos.

Promover entre los municipios que el ejercicio de los recursos del Fondo se incorpore a las Cuentas Públicas Municipales respectivas.

Ejercer su derecho de voz y voto en las reuniones del Comité.

PRESIDENTE DEL COMITE

C.P. Eduardo Gurza Curiel  
Rúbrica.

Publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado; segunda época, Num. 28, de fecha 15 de julio de 1998.